

de la Provincia y los Gobernadores la Carta de  
suatoria de esta villa en que constan los produ-  
tos tanto gastos y líquidos de las vigueras en  
que gravitan las contribuciones; y para que  
estas mismas representaciones haga presente  
al Sr. Director de Rentas tanto de Directas  
como de Indirectas la imposibilidad de Termi-  
nar el repartimiento para el año actual hasta  
el veinte del mes entrante, á causa del tiempo  
que se ha invertido en el Patron de vigueras  
y copia en que se han gastado sobre mil y quin-  
ientos pliegos de papel, sin contar las operacio-  
nes de la misma que le ha impedido trabajar en  
trabaja, y el gran trabajo puesto que además  
de medir el terreno han llevado en trabajos de  
oficinas sobre quinientos tomos de papel.

Ufirmamente la Corporación examina y  
pone cargo de la cuenta presentada por Antobal  
Pérez como recaudador de contribuciones en  
los tres primeros trimestres del año último  
mil ochocientos cincuenta y que con la fecha des-  
de veinte y tres de febrero de este año por confesión  
del mismo recaudador arroja un alcance en su  
contra de setenta mil ochocientos ochenta y seis  
D. diez y seis m.; y no estando conforme el Ayunta-  
miento con el contenido en menos con el des-  
cubierto que presenta y partidas de data que  
constan del tomo por ciento de recaudación  
y sobre todo con la imposibilidad de saber los

Cuenta de Patron

